

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA¹

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2022-00065-00²
EJECUTANTE JOSÉ BERTULFO CORREA SUAREZ
EJECUTADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG – Y OTRO

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO LABORAL

Previo a decidir sobre las medidas cautelares solicitadas por el apoderado de la parte actora consistente en *“el embargo y secuestro de las cuentas bancarias pertenecientes a las entidades demandadas”*, este Despacho considera necesario disponer lo siguiente, así:

- Requerir al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Fomag y la Fiduciaria La Previsora, para que certifiquen el número de las cuentas bancarias que puedan ser objeto de embargo y secuestro, así como el nombre de la entidad bancaria, para lo cual se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

La entidad demandada cuenta con un término de diez (10) días para allegar los documentos solicitados, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos.

¹ Correos electrónicos: jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para la recepción de memoriales solo está disponible el siguiente correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² [11001334204620220006500](https://www.cendoj.gov.co/registro/11001334204620220006500)

- Requerir a la parte demandante o su apoderado, para que informe las **entidades bancarias y/o números de cuentas sobre las cuales se pretende que recaigan las medidas cautelares.**

Finalmente, por secretaria fórmese cuaderno separado con la solicitud de las medidas cautelares contenidas en la demanda, con la copia de la demanda y el presente auto.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***27ce37f4d5f6b9893809fd58dda30132cb566c31a22a573f139c629ce
0155eeb***

Documento generado en 04/03/2022 09:32:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>